

RESOLUCION 408

(11 OCT. 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN PARA EL AÑO 2017

La Personería Auxiliar de Medellín en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y acorde con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 897 de 2017, Decreto 894 de 2017 y la Resolución 137 de 2016 de la Personería de Medellín, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 33 de la ley 734 de 2002 establece que son derechos de todo servidor público “*Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones*”. Y el artículo numeral 40 del artículo 34 de la misma ley establece como deber de todo servidor público “*Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función*”.
2. Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que las unidades de personal de la Entidades Públicas deben formular planes y programas de capacitación para lograr el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento de la prestación de los servicios, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.
3. Que el literal c) del artículo 3 del Decreto 1567 de 1998, establece la periodicidad mínima de un (1) año para formular el Plan Institucional de Capacitación para la Entidades, de manera conjunta con la Comisión de Personal, la cual adicionalmente vigilará su ejecución.

4. Que mediante acta 001 de 05 julio de 2017, se instaló la Comisión de Personal con los representantes principales y suplentes, elegidos por los empleados, para un periodo de dos (2) años, organismo que de acuerdo con el literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, deberá “*Participar en la elaboración del Plan Anual de Formación y Capacitación y en el de Estímulos y en su Seguimiento*”.

PROYECTO: NOELIA GALLEGO	REVISOR
CODIGO: FDPD32	VERSION: 6
RESOLUCION: 304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



Certificado N° 5C 739 - 1



Donde todos contamos
NIT 890905211-1

5. Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. De igual forma, el artículo 2.2.9.2 del mismo Decreto establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desarrollo de los empleados públicos en los niveles de excelencia.

6. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 894 de mayo de 2017, por medio del cual "Se Dictan Normas en Materia de Empleo Público Con el Fin de Facilitar y Asegurar la Implementación y Desarrollo Normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera" y en su artículo 1 modificó el literal g del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998, el cual quedó así: "**Profesionalización del Servidor Público.** Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios Públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad: *En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa*".

7. Que en octubre 09 de 2017, se presentó el proyecto del Plan Institucional de Capacitación de la Entidad a la Comisión de Personal el cual fue aprobado mediante acta numero 04, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en la que se establece que la Comisión de Personal participará activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Capacitación.

8. Que para la Personería de Medellín, el Plan Institucional de Capacitación se constituye en un medio orientado a dotar a la entidad de servidores íntegros, competentes, abiertos al cambio y comprometidos con el cumplimiento de la misión institucional.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

PROYECTO: NOELIA GALLEGO	REVISO
CODIGO FDPIC32	VERSION 6
RESOLUCION 304	VIGENCIA 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carretera 53A N° 42-101 / Computador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



Donde todos contamos
NIT 890905211-1

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Institucional de Capacitación para los Servidores Públicos de la Personería de Medellín, correspondiente a la vigencia 2017, que describe el documento anexo, con todos sus componentes técnicos y metodológicos y que será ejecutado por la Personería auxiliar, Proceso de Apoyo Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las capacitaciones se realizarán en el transcurso de la presente vigencia fiscal y cuentan con el respaldo presupuestal necesario para ello.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que el Departamento Administrativo de la Función Pública realice cambios a la normatividad sobre la materia, se procederá a realizar los ajustes del presente Plan.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO MONTOYA VANEGAS
Personero Auxiliar

PROYECTO: NOELIA GALLEGO	REVISO
CODIGO: FDP1032	VERSION: 6
RESOLUCION: 304	VIGENCIA: 14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	



Certificado N° 47.735-1

10

1

1

